

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

1. Objeto

Holaluz-Clidom, S.A. (en adelante "Holaluz" o la "Empresa") presenta la siguiente *Política de Derechos Humanos*, un conjunto de principios rectores y estructuras que determinan el compromiso de la compañía con la promoción y respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, a lo largo de toda su cadena de valor alineando sus operaciones y procedimientos en este sentido.

El compromiso con el respeto y promoción de los derechos humanos está perfectamente integrado en la cultura de Holaluz y forma parte de la actividad diaria de la compañía. La presente Política refuerza el apoyo de la compañía a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el respeto a la Política ESG y al Código Ético como elementos esenciales que inspiran los principios en los que se basa la actividad de la organización.

2. Alcance

La *Política de Derechos Humanos* es aplicable a todas las empresas y equipos que conforman Holaluz, con independencia de la actividad o país donde estén establecidos. Asimismo, Holaluz promoverá el conocimiento y aplicación de esta Política por parte de todo el equipo y de los socios comerciales que colaboran con la compañía, así como otros grupos de interés relevantes.

3. Referencias

Los siguientes **tratados internacionales** han sido considerados como referencia para el desarrollo de la presente política:

1. La Carta Internacional de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que incluye:
 - a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- c) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo número 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182, así como la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

También se han tenido en cuenta los siguientes **estándares internacionales** e iniciativas:

1. Los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
2. Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas.
3. La Guía OCDE de debida diligencia para una conducta empresarial responsable
4. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas

Asimismo, la *Política de Derechos Humanos* se complementa con las siguientes políticas internas:

1. Código ético
2. Política ESG
3. Política de personas trabajadoras
4. Política de compras responsables

4. Principios rectores

Holaluz nació intrínsecamente ESG, la empresa se creó con la convicción de que una empresa puede ser una herramienta para cambiar el mundo, por lo que todas las actividades de negocio se desarrollan teniendo en cuenta su impacto positivo en la sociedad, posibilitando la transición hacia la energía verde y proporcionando una creación de valor sostenible a largo plazo para sus grupos de interés. Cabe remarcar el papel clave que juega la compañía en promover la transición energética y la lucha contra el cambio climático que se traduce en un compromiso genuino con las generaciones actuales y futuras y sobre el que ha obtenido diferentes reconocimientos.

El respeto y promoción de los Derechos Humanos es un valor fundamental para Holaluz que se enmarca en #Alwayspeoplefirst y es esencial para nuestro propósito de crear un planeta 100% renovable.

A continuación, se presentan los principios rectores que guiarán las actuaciones de Holaluz en materia de derechos humanos a lo largo de la cadena de valor:

- **Respeto y Dignidad:** Nos comprometemos a respetar la dignidad inherente de todas las personas y grupos de interés con los que nos relacionamos. No toleramos ninguna forma de discriminación, acoso o trato inhumano.
- **Igualdad de oportunidades:** Garantizamos la igualdad de oportunidades para todas las personas con las que colaboramos de forma directa o indirecta, sin importar su raza, color, género, orientación sexual, origen étnico, religión, discapacidad u otras características protegidas.
- **Libertad de asociación:** Respetamos el derecho del equipo Holaluz así como de las personas trabajadoras vinculadas a nuestra cadena de suministro a la libertad de asociación y a participar en actividades sindicales legítimas.
- **Trabajo infantil y forzado:** Nos oponemos al trabajo infantil y forzado en todas sus formas y nos comprometemos a cumplir con las leyes y regulaciones aplicables al respecto, tanto en nuestras propias operaciones como en nuestra cadena de suministro.
- **Ambiente de trabajo seguro:** Proveemos un ambiente de trabajo seguro y saludable para todo el equipo, cumpliendo con los estándares y regulaciones de seguridad ocupacional y nos aseguramos de que se cumpla también en la cadena de suministro.
- **Minorías étnicas y pueblos indígenas:** Nos comprometemos a respetar los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas y fomentar un diálogo cultural abierto en todas nuestras actividades.
- **Medio ambiente:** Nos comprometemos a respetar el derecho al medioambiente de todas las comunidades donde operamos, adoptando prácticas sostenibles.
- **Comunidades locales:** Trabajamos en colaboración con las comunidades locales para respetar sus derechos y contribuir positivamente a su desarrollo.
- **Cadena de suministro:** Exigimos a nuestros proveedores y socios comerciales que cumplan con estándares éticos y de derechos humanos alineados a los nuestros y les evaluamos en este ámbito.
- **Privacidad y seguridad de la Información:** Nos comprometemos a resguardar la privacidad y seguridad de la información de nuestro equipo, clientes y otras partes interesadas.
- **Transparencia y responsabilidad:** Fomentamos la transparencia y nos responsabilizamos de nuestras acciones, evaluando regularmente nuestro desempeño en materia de derechos humanos a lo largo de toda la cadena de valor.

4. Implementación

Holaluz se compromete a asignar recursos específicos para asegurar la implementación efectiva de la presente política:

- **Cultura:** Promovemos una cultura de promoción y respeto de los derechos humanos y desarrollamos acciones destinadas a la sensibilización de nuestros grupos de interés internos y externos al respecto.
- **Debida diligencia:** Llevamos a cabo procesos adecuados de debida diligencia identificando periódicamente los impactos actuales y potenciales en materia de derechos humanos vinculados a Holaluz de forma directa o a través de terceros, priorizándolos y tomando las medidas oportunas para prevenir y mitigar estos impactos, así como también de reparación de estos en caso de que se materialicen.
- **Evaluación continua:** Revisamos regularmente la eficacia de nuestro sistema de diligencia debida mediante indicadores de seguimiento, prestando especial atención a las áreas prioritarias de actuación identificadas.
- **Mecanismos de denuncia:** Contamos con el Canal de Denuncias, establecido en el Código Ético de Holaluz como mecanismo de denuncia y reclamación, disponible para todas las personas vinculadas con la compañía de forma directa o indirecta, interna o externa y con garantías suficientes y procedimientos adecuados de resolución.

5. Responsabilidad, difusión y revisión

El Consejo de Administración de Holaluz, a través del *Impact Team*, es el órgano responsable de supervisar la implantación efectiva de la *Política de Derechos Humanos*.

La presente política se revisará periódicamente y, si es necesario, se actualizará en consecuencia. Con el fin de seguir sensibilizando sobre el respeto y la promoción de los derechos humanos en todos sus ámbitos de influencia, la compañía desarrollará píldoras formativas para sus grupos de interés internos y externos.

6. Aprobación y actualización

La presente *Política de Derechos Humanos* ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Holaluz en su reunión del 20 de diciembre de 2023.